

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2022
Oficio No. CCMX/II/JUCOPO/2A/040/2022

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

PRESENTE

En mi calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, derivado de los acuerdos aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Junta del 05 de diciembre del año en curso, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien considere necesario para inscribir el siguiente acuerdo en la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el próximo 08 de diciembre de 2022:

ACUERDO	DESCRIPCIÓN
AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/013/2022	DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL ACUERDO NÚMERO CCDMX/III/CRCVASC/ACDO/004/2022, DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA OPINIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO REMITIDO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin otro particular le envié un atento saludo.

ATENTAMENTE,

Christian von Roehrich

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/013/2022

ACUERDO AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/013/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL ACUERDO NÚMERO CCDMX/II/CRCVASCN/ACDO/004/2022, DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA OPINIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO REMITIDO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

III. Que el 1 de septiembre de 2021 quedo instalada la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de Mexico, asi como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.

IV. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.

V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

VI. Que de conformidad con lo señalado en lo anterior, particularmente en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el 23 de agosto del año en curso mediante el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/029/2022 se designó, para el Segundo Año de la Legislatura, como Presidente de esta Junta de Coordinación Política al Diputado Christian

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Damián Von Roehrich de la Isla, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con efectos a partir del 1º de septiembre de 2022.

VII. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

VIII. Que el artículo 49, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las atribuciones que a esta Junta competen, entre ellas, aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Congreso.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, Apartado D, inciso m) de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es atribución del Congreso aprobar su presupuesto, sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley, cuyo monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad y su incremento no podrá ser mayor a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.

X. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 14, fracción X y 19, fracción IV, ambos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, corresponde al Auditor Superior de la Ciudad de México aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y presentarlo, para su conocimiento y opinión, a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México de este Órgano Legislativo.

XI. Que con fecha 14 de noviembre del año en curso, mediante el oficio ASCM/0407/2022, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remitió a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la entidad de Fiscalización de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un monto que asciende a \$707,910,724.00 (Setecientos siete millones novecientos diez mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

XII. Que el 28 de noviembre, a través del oficio CCDMX/CRCVASCDMX/049/2021, la Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remitió a la Junta de Coordinación Política, la opinión respecto del Proyecto de Presupuesto de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México, para su consolidación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México. Dicha opinión fue negativa, señalando que lo procedente es la cantidad de \$430,000,000.00 (Cuatrocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

XIII. Que con fecha 16 de noviembre del año en curso, este órgano colegiado aprobó el Acuerdo AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/010/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, el cual fue aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 17 de noviembre de 2022 a fin de cumplir con la petición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para enviar dicho proyecto, a más tardar, el 18 de noviembre del 2022.

XIV. Que atendiendo a que la opinión respecto del Proyecto de Presupuesto de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México, para su consolidación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México, se recibió apenas el 28 de noviembre pasado, es que se somete a la consideración de esta junta para presentarse ante el Pleno y remitirlo en alcance a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales que haya lugar.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este órgano legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México de esta II Legislatura tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el ACUERDO NÚMERO CCDMX/IIIL/CRCVASC/ACDO/004/2022, DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA OPINIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO REMITIDO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. Se remite el anexo que contiene ACUERDO NÚMERO CCDMX/IIIL/CRCVASC/ACDO/004/2022, DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA OPINIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO REMITIDO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva para que sea sometido a discusión y aprobación del pleno, para incorporarse de



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

forma consolidada al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Una vez aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México comuníquese el presente Acuerdo, a las Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, así como a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para su conocimiento y procedimiento que corresponda.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 05 días del mes de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

Christian von Roehrich

DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

MARTHA AVILA VENTURA
COORDINADORA DE MORENA

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR PRI

VICTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR PRD

CIRCE CAMACHO BASTIDA
COORDINADORA PT

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**JESÚS SESMA SUAREZ
COORDINADOR ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD**

**ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA MUJERES
DEMOCRATAS**

**ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA CIUDADANA**

**MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
VICECOORDINADORA MORENA**

**RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR PAN**

**MÓNICA FERNÁNDEZ CESAR
VICECOORDINADORA PRI**

**JORGE GAVIÑO AMBRIZ
VICECOORDINADOR PRD**

**MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
VICECOORDINADORA PT**

**JOSÉ MARTIN PADILLA
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD**

**XOCHITL BRAVO ESPINOSA
VICECOORDINADORA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS**



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO
VICECOORDINADORA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**

APROBADO



II LEGISLATURA

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México



Ciudad de México, a 28 de noviembre del 2022.
OFICIO No. CCDMX/CRCVASCM/080/2022

Asunto: Se remite Acuerdo

DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada María Guadalupe Chávez Contreras y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracciones X, y XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 19 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, remito a Usted el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CCDMX/III/CRCVASCM/ACDO/004/2022, DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO REMITIDO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SER TURNADO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE SER PRESENTADO DE FORMA CONSOLIDADA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mismo que fue aprobado por mayoría de los integrantes de la comisión, mediante sesión ordinaria vía remota, de fecha 24 de Noviembre del año en curso a las 18:30 horas.

Lo anterior para los efectos legales a que hay lugar y sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of María Guadalupe Chávez Contreras]

Stamp: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE LA COORDINACIÓN POLÍTICA, 29 NOV 2022, Recibe: Lourdes Carreón, Firma: [Signature], 9:33 direct

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras
Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

C/Anexo



II LEGISLATURA

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México



CCDMX/IIIL/CRCVASCM/ACDO/004/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO REMITIDO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SER TURNADO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y SER PRESENTADO DE FORMA CONSOLIDADA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número ASCM/0407/22, de fecha 14 de noviembre de 2022, signado por el Auditor Superior de la Ciudad de México, remitió el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la entidad de Fiscalización de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
2. Con fecha 15 de noviembre del año en curso y a través de correo electrónico institucional, la Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remitió a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la entidad de Fiscalización de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDOS

Fray Pedro de Gante No.15 Oficina 104 primer Piso
Tel. 555130 1980 Ext. 3109
vigilancia.auditoria@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría
Superior de la Ciudad de México



PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en los artículos 44 y 122 primer párrafo, que la Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. El artículo 122 apartado A fracción II, párrafos primero y sexto de la Constitución General, disponen que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

Asimismo, que corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

TERCERO. El artículo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la misma entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepción hecha de la materia electoral.

CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 3 establece diversos principios rectores, en específico los señalados en el numeral 2, inciso b), relativos a la rectoría del ejercicio de la función pública la cual debe estar apegada, entre otros, a la austeridad, en los términos que fije la ley.



II LEGISLATURA

QUINTO. Por su parte el artículo 29, apartados A numeral 1; D, incisos f), g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que el poder legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

De igual forma que corresponde al Congreso expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto; revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes en la materia.

SEXTO. El artículo 62, numeral 1, de la Constitución local establece que la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrá autonomía de gestión, técnica y presupuestal será independiente en sus decisiones y profesional en su funcionamiento.

SÉPTIMO. Mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/2021 emitido por la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de Comisiones y Comités de Trabajo interno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se determinó que las Comisiones ordinarias y su denominación serán las que se establezcan en el artículo 74 de la Ley Orgánica, consecuencia de lo anterior el 27 de octubre del año en curso se llevó acabo la sesión de instalación de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior el Ciudad de México.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de



II LEGISLATURA

las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

NOVENO. La Ley Orgánica de este Congreso establece en sus artículos 82 y 83 que la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad, ejercerá sus funciones conforme a ésta ley y la Ley de Fiscalización Superior, ambas de la Ciudad de México en lo que le corresponda, teniendo por objeto coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría Superior, evaluar el desempeño de ésta, y ser el enlace que permita garantizar la debida vinculación entre ambos órganos.

DÉCIMO. El numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México establece que dicho ordenamiento es de orden e interés públicos y tiene como objeto regular la fiscalización, organización y atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y los actos y procedimientos que realice dentro del ámbito de su competencia dicha Entidad de Fiscalización Superior.

DÉCIMO PRIMERO. La Ley dispone en el artículo 14, fracción X que la persona titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México como autoridad ejecutiva, tendrá, entre otras, la facultad de aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior y presentarlo a la Comisión a más tardar el día 15 de noviembre, para su conocimiento y opinión. Una vez conocido, la Comisión lo turnará a la JUCUPO para que se incluya de manera consolidada en el Proyecto de Presupuesto del Congreso del siguiente ejercicio fiscal.

Por lo anterior, el titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México presentó un Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 que asciende a la cantidad de **\$707,910,724.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** con la finalidad de presentarse de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.



II LEGISLATURA

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México



DÉCIMO SEGUNDO. Son atribuciones de la Comisión, sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior, conocer y opinar respecto del Proyecto de Presupuesto de la Auditoría Superior y turnarlo a la Junta de Coordinación Política para su presentación de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto del Congreso; en términos de lo establecido en el artículo 19, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. Que atento a lo dispuesto por el artículo 48, párrafo primero y 49, fracción IV de la ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legamente le corresponde y que tiene entre sus atribuciones es aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Congreso.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados a través de las personas servidoras públicas de la Ciudad México, deben observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, además, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

En esa coyuntura, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público que se ha visto reflejado en las dependencias que lo conforman y por supuesto en este H. Congreso de la Ciudad de México, por lo cual no existe

Fray Pedro de Gante No.15 Oficina 104 primer Piso
Tel. 555130 1980 Ext. 3109
vigilancia.auditoria@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría
Superior de la Ciudad de México



motivo o razón para no hacerlo extensivo al propio Congreso y, sobre todo, al Proyecto del Presupuesto de Egresos de la entidad de Fiscalización de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DÉCIMO QUINTO. No debe pasar inadvertido por esta Comisión, que el presupuesto de la Auditoría Superior de la Ciudad de México depende éste H. Congreso; en ese sentido, al día de hoy no se prevén incrementos en el presupuesto del Congreso, dada las condiciones en que se encuentra la Ciudad por los resultados de la pandemia ocasionada por el COVID-19; por lo que, para otorgar un aumento en la proporción que solicita el titular de la Auditoría, el Congreso tendría que buscar una fuente de financiamiento para tener más recursos, es decir, si se incrementa el presupuesto a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Congreso tendría que hacer reducciones en otros conceptos presupuestales, con lo cual se verían afectados los salarios o el pago de obligaciones y necesidades del propio Congreso si el presupuesto se incrementara, sería una opción para poder reorientar su gasto o incrementar el presupuesto de la Auditoría, pero al caso concreto no lo es, es decir, para el ejercicio presupuestal de 2023, con menos dinero, el Congreso debe cumplir las mismas funciones, pagarle al personal y sobre todo, que opere de manera eficiente y tomar las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas, por lo cual, no está en condiciones presupuestarias de aumentar el presupuesto de la Auditoría en la proporción solicitada, es decir, no es una atribución por falta de voluntad, sino de imposibilidad presupuestaria.

DECIMO SEXTO. El 19 de mayo de 2020, el Pleno aprobó reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de mayo del mismo año, dichas reformas en esencia, disponen hipótesis normativas relativas a la conceptualización de sesiones remotas, bajo la premisa de grave peligro o conflicto, previa declaratoria oficial, en

Fray Pedro de Gante No.15 Oficina 104 primer Piso
Tel. 555130 1980 Ext. 3109
vigilancia.auditoria@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

consonancia con lo anterior, se establecieron una serie de parámetros para la realización de las sesiones de los órganos colegiados, y se dispuso que la Junta de Coordinación Política debería emitir las reglas atinentes para la realización de las sesiones que revistiera la validez de las mismas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política se aprobaron en sesión virtual de los días 28 y 29 de mayo LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emite opinión negativa al Proyecto de Presupuesto de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Décimo Cuarto y Décimo Quinto del presente instrumento parlamentario, para ser turnado a la Junta de Coordinación Política, a efecto de ser presentado de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto del Congreso para el ejercicio fiscal 2023 y quedar como sigue:

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 para la Auditoría Superior de la Ciudad de México lo procedente es la cantidad de **\$430,000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).**

En la Ciudad de México a los 24 días del mes de noviembre de 2022.



II LEGISLATURA

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

II LEGISLATURA



FIRMAN

DIPUTADA ó DIPUTADO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS. PRESIDENTA	<i>Guadalupe Chávez C.</i>		
	DIP. DANIELA GISELA ALVAREZ CAMACHO VICEPRESIDENTA			
	DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ SECRETARIO			
	DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<i>Leticia Estrada</i>		
	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE	<i>Federico Döring</i>		

Fray Pedro de Gante No.15 Oficina 104 primer Piso
Tel. 555130 1980 Ext. 3109
vigilancia.auditoria@congresocdmx.gob.mx

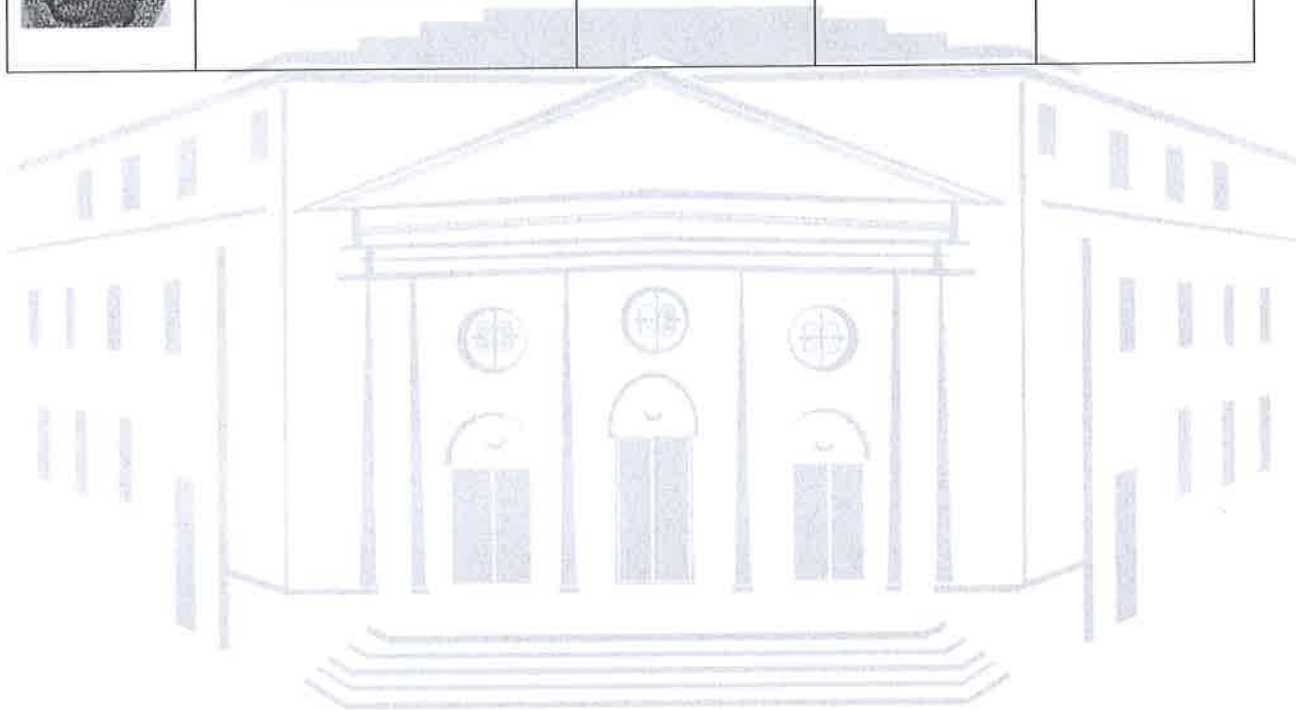


Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México



II LEGISLATURA

	DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			
	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE			



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Fray Pedro de Gante No.15 Oficina 104 primer Piso
Tel. 555130 1980 Ext. 3109
vigilancia.auditoria@congresocdmx.gob.mx

TÍTULO	Acuerdo presupuesto CCDMX/IIL/CRCVASCM/ACDO/004/2022
NOMBRE DEL ARCHIVO	ACDO PRESUPUESTO ...24 DE NOV OK.docx
ID. DEL DOCUMENTO	07103b8b86fa0a90e6e984f5ff66472ad5701059
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

- 
ENVIADO

28 / 11 / 2022
20:32:58 UTC

Enviado para firmar a Dip. Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip. Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx), Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Leticia Estrada Hernández (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) por guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.121.21
- 
VISTO

28 / 11 / 2022
20:34:18 UTC





Visto por Dip. Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.199.34
- 
FIRMADO

28 / 11 / 2022
20:34:37 UTC

Firmado por Dip. Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.199.34




TÍTULO	Acuerdo presupuesto CCDMX/IIL/CRCVASCM/ACDO/004/2022
NOMBRE DEL ARCHIVO	ACDO PRESUPUESTO ...24 DE NOV OK.docx
ID. DEL DOCUMENTO	07103b8b86fa0a90e6e984f5ff66472ad5701059
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISTO	28 / 11 / 2022 21:06:33 UTC	Visto por Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.206.204
 FIRMADO	28 / 11 / 2022 21:07:03 UTC	Firmado por Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.206.204
 VISTO	28 / 11 / 2022 21:24:38 UTC	Visto por Dip. Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.218.74
 FIRMADO	28 / 11 / 2022 21:25:00 UTC	Firmado por Dip. Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.218.74

TÍTULO	Acuerdo presupuesto CCDMX/IIL/CRCVASCM/ACDO/004/2022
NOMBRE DEL ARCHIVO	ACDO PRESUPUESTO ...24 DE NOV OK.docx
ID. DEL DOCUMENTO	07103b8b86fa0a90e6e984f5ff66472ad5701059
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	<input checked="" type="radio"/> Firmado

Historial del documento

 VISTO	28 / 11 / 2022 21:30:13 UTC	Visto por Dip. Leticia Estrada Hernández (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.184.15
 FIRMADO	28 / 11 / 2022 21:30:53 UTC	Firmado por Dip. Leticia Estrada Hernández (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.184.15
 COMPLETADO	28 / 11 / 2022 21:30:53 UTC	Se completó el documento.